



# CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO

VERSIÓN:  
1

ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN

RESPONSABLE:  
GERENCIA

CÓDIGO:  
GER-PLAN002


FECHA DE ELABORACIÓN:  
15-08-2007

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  
24-10-2007

## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ – TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

**OCTUBRE DE 2007**


ELABORÓ:  OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	REVISÓ:  COMITÉ DE GERENCIA	APROBÓ:  GERENTE RESOLUCIÓN N°
---	-----------------------------------	---

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>			VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15

## TABLA DE CONTENIDO


	<b>Pág.</b>
Presentación	4
Glosario de términos	5
Capítulo I	
<b>Generalidades de la Empresa</b>	
1. Reseña Histórica	8
1.1 Antecedentes del Código del Buen Gobierno	8
2. Organización del Hospital	9
2.1 Junta Directiva	9
2.2 Dirección	9
2.3 Asesores	9
2.4 Unidades Funcionales Administrativas	9
2.5 Unidades Funcionales Asistenciales	10
2.6 Contratistas que prestan servicios al Hospital	10
3. Operación de la Red de Servicios	10
4. Recursos de Información	10
5. Recursos Físicos	11
Capítulo II	
<b>Orientación estratégica de la entidad</b>	13
Capítulo III	
<b>De las políticas de buen gobierno para la administración de la entidad</b>	18
Políticas para la dirección de la entidad	18
Políticas de relación con los órganos de control externo	18
Capítulo IV	
<b>De las políticas de buen gobierno para la gestión de la entidad</b>	20
1. Políticas frente al sistema de desarrollo administrativo	20
Políticas para la gestión ética	21
Políticas de gestión del recurso humano	21
Políticas de comunicación e información	21
Política de calidad	23

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	2
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

2. Políticas de responsabilidad social	23
Políticas de responsabilidad social con la comunidad	23
Política de responsabilidad frente al medio ambiente	25
3. Políticas frente a los grupos de interés	25
Política sobre conflictos de interés	25
Política de contratación pública	28
Política con los gremios económicos	28
4. Políticas frente al sistema de control interno	28
Política frente al control interno	28
Políticas sobre riesgos	29
Capítulo V	
<b>De la administración del código de buen gobierno</b>	30
Comités para las buenas prácticas en la función pública	30
1. Comité de buen gobierno	30
2. Comité de ética	31
3. Comité de control interno y calidad	33
De la administración y resolución de controversias	33
Capítulo VI	
<b>Control de Gestión de la política del Código del Buen Gobierno</b>	35
De los indicadores de gestión del código de buen gobierno	35
De la adopción, vigencia, divulgación y reforma Del código de buen gobierno	35

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	3
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	


	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

## PRESENTACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E., ha sido elaborado y adoptado con la amplia participación de todo el nivel directivo de nuestra entidad. Quienes están al frente de la Dirección del Hospital expresan en este documento el compromiso con el desempeño de la función pública que compete, hacia el logro de una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia y la eficiencia.

El Código de Buen Gobierno se sitúa en el horizonte de dar alcance, a través de las buenas prácticas del gobierno corporativo en las entidades públicas, al Decreto Presidencial No. 3622 de 2005 sobre políticas de desarrollo del Sistema Administrativo, en donde se postula que "el Desarrollo Administrativo es un proceso de mejoramiento permanente y planeado para la buena gestión y uso de los recursos y del talento humano en los organismos y entidades de la Administración Pública y sus propósitos son: a) La creación de relaciones de cooperación, aceptación y reconocimiento entre los servidores públicos, los particulares investidos para el ejercicio de funciones administrativas públicas y la comunidad en general; b) El cumplimiento de los fines sociales del Estado y de la responsabilidad y compromisos del Servidor Público; c) El mejoramiento de los niveles de gobernabilidad de la Administración Pública; d) El mejoramiento en la calidad de los bienes y servicios a cargo del Estado."

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	4
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno para Hospital, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones en el utilizadas:

**Administrar:** Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes públicos.

**Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

**Código de Ética:** Documento conformado por los Principios, Valores y Directrices o Políticas que en coherencia con el Código de Buen Gobierno observa el ejercicio de su función administrativa.

**Comité de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.


**Comité de Ética:** Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

**Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición que podría aprovechar para sí o para un tercero por las decisiones que se tomen frente a distintas alternativas de solución respecto de la conducta de los Servidores Públicos en el ejercicio de sus funciones.

**Gestionar:** Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

**Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se manifiesta en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos; b) El cumplimiento de principios, valores éticos; C) la priorización del interés general sobre el particular, d) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	5
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

**Gobierno Corporativo:** Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

**Grupos de Interés:** Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por éste. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas", comprende los representantes del Estado y sus representados.

**Misión:** Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajustan a las características de cada ente público, conforme a la normatividad que la crea y regula su actuar.

**Modelo Estándar de Control Interno -MECI-:** Modelo de control establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y del proceso de evaluación que debe llevar a cabo la Oficina de Control Interno, la Unidad de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

**Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orienta la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales, legales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas, sus propósitos y sus logros.

**Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben o interiorizan y aplican en su quehacer diario.

**Rendición de Cuentas:** Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido, con transparencia y responsabilidad generando confianza, comprometido en la lucha contra la corrupción.

**Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden ser de dos clases: eventos negativos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones; o los eventos positivos, que permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de la función pública.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	6
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	



# CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO

VERSIÓN:  
ORIGINAL

ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN

RESPONSABLE:  
GERENCIA

CÓDIGO:  
GER-PLAN002

FECHA DE ELABORACIÓN:  
2007-08-15

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:


**Sistema de Desarrollo Administrativo:** Conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la administración pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación pertinente.

**Transparencia:** Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, rendir cuentas de la gestión encomendada.

**Valor Ético:** Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

**Visión:** Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

ELABORÓ:  OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	REVISÓ:  COMITÉ DE GERENCIA	APROBÓ:  GERENTE RESOLUCIÓN N°	7
---	-----------------------------------	---	---

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

## CAPÍTULO I GENERALIDADES DE LA EMPRESA

### 1. RESEÑA HISTÓRICA

En el Gobierno del Presidente Carlos Lleras Restrepo, se adelantó la construcción de un Hospital que llevaría el nombre de su padre, el destacado científico Dr. Federico Lleras Acosta.


El Hospital Federico Lleras Acosta, fue creado mediante contrato firmado el 16-06-68 y adicionado el 03-04-71 por el Ministerio de Salud (Fondo Nacional Hospitalario), la beneficencia del Tolima y el Instituto Colombiano del Seguro Social y el legado Nicolás Torres Guerra; mediante ordenanza 009 del 11-02-91 fue creado el establecimiento público Hospital Federico Lleras Acosta posteriormente con el advenimiento de la Ley 100 de 1993 y la Ley 489 de 1998 fue transformado en Empresa Social del Estado por las ordenanzas 086 del 23-12-94 y No 007 del 21-03-95 de la Asamblea del Departamento del Tolima, denominándose HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, con el fin de prestar servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas para tal fin, que los servicios que se presten estén acordes a su desarrollo y recursos disponibles, garantizando mediante un manejo gerencial adecuado, una rentabilidad social y financiera siendo competitivos y satisfaciendo los requerimientos del entorno.

El Hospital con base en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1599 de 2005, tiene incluidas en su plan de desarrollo acciones tendientes al cumplimiento de la implementación del nuevo modelo estándar de Control Interno, dando continuidad a trabajos iniciados en vigencias anteriores, es así como en forma participativa se construyó el Código de ética y se ha venido desarrollando un ambiente de gestión ética el cual se encuentra materializado en el Acuerdo 197 de 2006 como declaración Valores y Principios que orientan el comportamiento de la comunidad del Hospital, el cual se da a conocer a todos los funcionarios que ingresan a la institución.

#### 1.1 ANTECEDENTES

A partir del diagnóstico realizado como etapa inicial de la implementación MECI, se identificó la necesidad de que la Institución cuente con un Código del Buen Gobierno, con la directriz de la Alta Dirección se inicio la conformación de grupos de trabajo que iniciaron la elaboración de Acuerdos Básicos para la formulación del CBG, posteriormente se definieron y desarrollaron las políticas teniendo en cuenta los resultados de la evaluación

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	8
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

de los estándares de Acreditación como parte del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, el consolidado de encuestas de evaluación de los usuarios, los resultados del proceso de quejas y reclamos y la evaluación del Plan de Desarrollo vigente. Finalmente se construye este documento que plasma el Código del Buen Gobierno para el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.

## 2. ORGANIZACIÓN DEL HOSPITAL

### 2.1 JUNTA DIRECTIVA

- a. Una tercera parte del sector político administrativo.  
El Jefe de la Administración Departamental o su delegado.  
El Director de Salud del Departamento o su delegado.  
Un delegado o su suplente elegido por la Honorable Asamblea Departamental.
- b. Tres representantes del Sector Científico de la Salud.  
Un miembro de las asociaciones científicas de salud.  
Un representante del personal Profesional del área de la salud de la Institución.  
El Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad del Tolima.
- c. Tres representantes de la Comunidad  
Un representante de las asociaciones de usuarios  
Un representante de los gremios económicos de la ciudad  
Un representante de las ONG

### 2.2 DIRECCIÓN

Gerente  
Subgerente  
Jefe de Oficina Control Interno


### 2.3 ASESORES

Jefe de Oficina Asesora de Planeación y Calidad  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica y Control Disciplinario Interno

### 2.4 UNIDADES FUNCIONALES ADMINISTRATIVAS

Recursos Humanos: Profesional Especializado.  
Recursos Financieros: Profesional Especializado.  
Recursos Físicos: Profesional Universitario.

ELABORÓ:  OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	REVISÓ:  COMITÉ DE GERENCIA	APROBÓ:  GERENTE RESOLUCIÓN N°	9
---	-----------------------------------	---	---

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

## 2.5 UNIDADES FUNCIONALES ASISTENCIALES

Cuidado Crítico: Profesional Especializado Área Salud.

Hospitalización: Profesional Universitario Área Salud.

Urgencias: Profesional Universitario Área Salud.

Quirúrgicos y Recuperación: Médico Especialista.

Ambulatorios: Profesional Universitario Área Salud.

## 2.6 CONTRATISTAS QUE PRESTAN SERVICIOS AL HOSPITAL

- CAME Precoperativa (Oncología)
- Cirulaser.
- Coosertep.
- Laboramos.
- Promedis CTA.
- Reanimar.
- Surgimos.
- Cardiólogos Asociados.
- Cooperativa Asesores C.T.A.
- Ginobscoop.
- Precooperativa Urólogos del Tolima.
- Quirusalud.
- Servicios Oftalmológicos del Tolima.
- Vivir.

## 3. OPERACIÓN DE LA RED DE SERVICIOS

La Secretaría de Salud del Tolima ha establecido las siguientes redes:

Red Central: El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., cubre la alta complejidad de todo el Departamento y la mediana complejidad de la población de Ibagué, Cajamarca, Anzoátegui y Rovira. La baja complejidad esta a cargo del Hospital San Francisco en Ibagué, y en los otros municipios su respectivo hospital local.

Red Norte: Tres hospitales de mediana complejidad nivel: Honda, Lérica y Líbano.


Red Sur: Tres hospitales de mediana complejidad: Espinal, Purificación y Chaparral.

## 4. RECURSOS DE INFORMACIÓN

El Hospital cuenta con el aplicativo SX 2000 XENCO, el cual cubre las áreas administrativas: facturación, contabilidad, inventarios, tesorería, activos fijos, cuentas por pagar, auditoria, contratación y mercadeo, autorizaciones y cuentas por cobrar.

Cuenta además con un módulo para asignación de citas y puede generar los RIPS a partir de los datos de facturación y de la admisión. Todos los módulos comunicados entre si por

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	10
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

interfases en lote o en línea. A futuro se espera obtener la total integralidad de los sistemas de información administrativos y asistenciales.

## 5. RECURSOS FÍSICOS

La planta física es de 27.683 metros cuadrados, con un área construida de 23.312 metros cuadrados y 4.371 de zonas verdes y parqueaderos; cuenta con una edificación de siete pisos, uno de ellos en el subsuelo y su distribución se muestra en la siguiente tabla:

PISO	EDIFICIO A (OCCIDENTE)	EDIFICIO B (ORIENTE)
6° piso	Alojamiento Médico Esterilización terapia respiratoria Salud Ocupacional	Pediatría
5° piso	Servicios Clínicos y Quirúrgicos Régimen Contributivo	Quirúrgicos
4° piso	Urología, Cirugía plástica, ortopedia	Medicina Interna
3er. Piso	Ginecobstetricia Sala de partos Vestier quirúrgico Coordinación Unidades Funcionales Esterilización	UCI neonatal
2° piso	UCI adultos UCIP Quirófanos y Recuperación	UCI Coronaria Oficinas coordinación UCI
1er piso	Consulta externa Laboratorio Clínico Patología Gastroenterología Banco de sangre Imágenes Rehabilitación Farmacia Autorizaciones	Administración
Sótano	Morgue y Calderas	Urgencias, Almacén, suministros, lavandería


Fuente: Oficina de Planeación y calidad.

Adicionalmente, se cuenta con una edificación adjunta en la que funciona la unidad de salud mental, tanto en su componente ambulatorio como en su componente de internación y procesos de Salud Pública (Red de Maltrato, etc.)

Hay disponibles 6 salas de cirugía, 12 consultorios en consulta externa, 4 en urgencias y 4 en la unidad de salud mental, 36 camillas de observación en urgencias, 16 en sala de partos y 12 en recuperación.


El servicio de Cirugía se ofrece en las siguientes especialidades: Cirugía General, Cirugía Pediátrica, Gineco-obstetricia, Neurocirugía, Oftalmología, Ortopedia y Traumatología, Otorrinolaringología, Urología, Cirugía Plástica, Cirugía maxilofacial, Cirugía de mano y Cirugía de coloproctología.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	11
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				<b>VERSIÓN: ORIGINAL</b>
	<b>ALCANCE:</b> APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	<b>RESPONSABLE:</b> GERENCIA	<b>CÓDIGO:</b> GER-PLAN002	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b> 2007-08-15	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>

En ayudas diagnósticas y terapéuticas: se dispone del servicio de patología, imagenología (escanografía, ecografía, eco-cardiografía, ultrasonido, eco-doppler, fluoroscopia, imagenología convencional, radiología intervencionista entre otros), gastroenterología, banco de sangre, laboratorio clínico, rehabilitación, servicio farmacéutico y laparoscopia.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>	12
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

## CAPÍTULO II ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

### Identificación y Naturaleza

1. El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., de conformidad con el Artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una Entidad descentralizada, del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud (Ordenanza 086 de 1994).

### Compromiso con los objetivos, la Misión y la Visión del Hospital.

2. El Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. y su equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Institución, los cuales son:

#### 2.1. MISIÓN

Somos una empresa social del estado que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, dentro del contexto del sistema general de seguridad social en salud, desarrollando la docencia e investigación, siendo el centro de referencia de la red pública del Tolima, líder en servicios de medicina crítica, ayudas diagnósticas especializadas y atención de usuarios con patologías de alta complejidad. Buscamos la satisfacción de nuestros usuarios a través del mejoramiento continuo de la calidad de nuestros procesos, con tecnología de punta, atención humanizada, personal calificado y altamente comprometido con la institución, utilizando los recursos bajo los principios constitucionales e institucionales.


#### 2.2. VISIÓN

Para el año 2009, ser uno de los mejores hospitales del país, acreditado, con el mayor desarrollo tecnológico y científico del Tolima, con capacidad para resolver gran parte de las patologías de alta complejidad, con excelente calidad y mejorando continuamente, respondiendo a las necesidades del cliente. Seremos un Hospital productivo y rentable social y económicamente, con un crecimiento sostenido, aportando siempre al desarrollo de nuestro personal, del Departamento y del País.

### Principios Éticos

3. Los principios éticos del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué – Tolima, fueron adoptados mediante Acuerdo 197 del 25 de julio de 2006 de la Junta Directiva del Hospital, Artículo 5 y reza así:

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	13
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

Son los lineamientos que guían las actitudes, prácticas y comportamientos de los servidores públicos y de todas las personas que conforman la comunidad hospitalaria. El hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE, adopta los siguiente principios, sin perjuicio de la aplicación de los demás que se declaren universalmente:

- 3.1. Beneficencia: siempre hacer el bien.
- 3.2. No maleficencia: Evitar el daño en todas las actuaciones.
- 3.3. Justicia: garantizar a cada quien lo que requiere, manteniendo el equilibrio entre la igualdad y la dignidad.
- 3.4. Autonomía: respetar la facultad de autodeterminación para la toma de decisiones personales y colectivas.
- 3.5. Respeto a la dignidad humana: valorar o cualificar a la persona como ser humano y como un fin en sí mismo.
- 3.6. Igualdad: reconocer los mismos derechos a todas las personas, sin discriminación alguna.
- 3.7. Eficiencia: optimizar el uso de los recursos en cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 3.8. Publicidad: dar a conocer a la comunidad las actuaciones administrativas y facilitar el acceso a la información, sin perjuicio de aquella sometida a reserva.
- 3.9. Celeridad: ser diligente (cuidadoso, activo y oportuno) en el desarrollo de todos los procesos.
- 3.10. Imparcialidad: actuar con objetividad, rectitud y sin prevención a favor o en contra de personas o situaciones.
- 3.11. Protección del ambiente: velar por el equilibrio del ecosistema, tomando decisiones que minimicen el impacto negativo.
- 3.12. Proactividad: actuar con iniciativa y creatividad, anticipándose a las necesidades de la persona, la institución y la comunidad.

### Valores Institucionales

4. Los conceptos y los valores de este Código, fueron adoptados mediante Acuerdo 197 del 25 de julio de 2006 de la Junta Directiva del Hospital.

Los valores se conciben como las cualidades y virtudes personales que rigen y orientan las actitudes y comportamientos de la comunidad hospitalaria. En el desarrollo de los procesos y actuaciones el Gerente, el grupo Directivo y en general de toda la organización tendrán como referentes los siguientes Valores Institucionales (Art. 4 Acuerdo 197 de 2006):

- 4.1 Amor: consiste en expresar el sentimiento de valoración y aprecio hacia si mismo, hacia los demás y hacia la naturaleza, aplicando los siguientes criterios:
  - Propiciar el desarrollo de la autoestima.
  - Procurar el bien, la gratificación y la felicidad.
  - Gozar el éxito y bienestar de los demás como propios.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	14
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	



# CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO

VERSIÓN:  
ORIGINAL

ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN

RESPONSABLE:  
GERENCIA

CÓDIGO:  
GER-PLAN002

FECHA DE ELABORACIÓN:  
2007-08-15

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

- Servir y dar lo mejor de sí, de forma desinteresada, sin egoísmo ni envidia.
- Dar lo mismo que cada uno quisiera recibir.

4.2 Responsabilidad: consiste en cumplir oportunamente con las obligaciones, orientando las actuaciones a un buen resultado para la entidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Prever y asumir las consecuencias que se deriven de todas las actuaciones.
- Ser eficientes y eficaces en la ejecución de los procesos y la utilización de los recursos disponibles.
- Salvaguardar los bienes y equipos de la institución, cuidando y manteniendo los elementos de trabajo en buen estado.
- Buscar la excelencia, velando por la autoformación, la autogestión y el autocontrol para la ejecución de todas las actividades, bajo las normas y principios establecidos.

4.3. Tolerancia: entendida como el respeto por las creencias, costumbres y opiniones de los demás, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Escuchar todas las opiniones para alcanzar una meta u objetivo común, propiciando un ambiente de conciliación y consenso.
- Entender a los demás tal como son, respetando sus principios y costumbres.
- Aprender a aceptar las críticas.

4.4. Compromiso: participar proactivamente para el logro de la misión institucional, de manera constante y responsable, entregando lo mejor de si mismo, teniendo como aspectos fundamentales los siguientes:

- Planear el trabajo, estableciendo objetivos posibles de cumplir.
- Demostrar sentido de pertenencia y de identidad con la institución.
- Actuar con iniciativa, prudencia, entusiasmo, motivación y diligencia.
- Asumir la importancia del mejoramiento continuo de los procesos.


4.5. Solidaridad: actuar de manera oportuna, en unión con otros, sintiendo como propias las necesidades e intereses de los demás, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Escuchar al otro y ayudarlo.
- Colaborar y brindar apoyo a los demás.
- Compartir el conocimiento y las experiencias facilitando el trabajo en equipo.
- Rechazar la indiferencia ante las situaciones adversas de los demás.
- Dar y facilitar la atención prioritaria a los grupos y personas en condiciones de vulnerabilidad.

4.6. Respeto: reconocer en el otro la dignidad de ser humano, según los siguientes criterios:

- Valorar en cada persona su honra, buen nombre, tiempo, espacio, trabajo y pertenencias.
- Mantener en las relaciones con los demás la cortesía, la amabilidad, la gratitud y la puntualidad.
- Utilizar una comunicación asertiva, constructiva y edificante.
- Saludar y contestar siempre el saludo de las demás personas.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	15
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

- Dar siempre respuesta oportuna, veraz y adecuada a los requerimientos de los demás.

4.7. Honestidad: actuar con rectitud, honradez y veracidad en todos y cada uno de los actos de la vida y proceder de acuerdo con los valores, principios y reglas establecidos, con base en los siguientes lineamientos:

- Mantener la imparcialidad y la objetividad en todas las actuaciones.
- Decir la verdad y ser consecuente con ella.
- Reconocer los errores.
- Rechazar la complicidad y denunciar los comportamientos inadecuados.
- Rechazar todo tipo de presión inadecuada frente a actos irregulares o ilícitos.

4.8. Lealtad: consiste en guardar la fidelidad, sin defraudar la confianza otorgada por las personas, la familia, la institución y la sociedad, con base en los siguientes lineamientos:

- Conservar la reserva de la información en los diferentes espacios.
- Evitar comentarios que puedan afectar el buen nombre de la institución y de las personas.
- Impedir el beneficio de terceros por uso no autorizado de información y procesos institucionales.
- Compartir oportunamente la información que afecte o pueda afectar a los servidores y colaboradores de la institución.

4.9. Prudencia: guardar ecuanimidad y cordura, previendo los riesgos y consecuencias en cada una de las actuaciones, con base en los siguientes criterios:

- Actuar en el momento y en la forma adecuados.
- Aplicar de manera adecuada los conocimientos técnicos y científicos, utilizando los mejores recursos disponibles.
- Tener claridad sobre sus habilidades, competencias y limitaciones.


### Grupos de Interés de la Entidad

5. El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué – Tolima, reconoce como sus grupos de interés a los usuarios, Clientes (EAPB), Junta Directiva, Servidores Públicos, proveedores y los organismos de control.

### Usuarios

Los usuarios del Hospital son la población pobre del Departamento del Tolima sin seguridad social, los afiliados a las EPS del Régimen Subsidiado y Contributivo que contraten con el Hospital, pacientes SOAT, particulares y demás población que acceda a los servicios mediana y alta complejidad que ofrece la institución.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	16
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

### Servidores Públicos

Para efectos de este Código, se entiende como servidores públicos a los empleados y contratistas de la entidad bajo cualquier modalidad de vinculación, laboral o contractual de prestación de Servicios, a través de los cuales la entidad desarrolla sus actividades.

### Junta Directiva


La junta Directiva del Hospital está integrada por nueve miembros, así: una tercera parte de sus miembros está representada por el gobierno departamental, otra tercera parte está representada por el sector científico de la salud y la tercera parte restante por la comunidad. Los tres miembros del gobierno son designados por el Gobernador.

Los miembros del sector científico de la salud están representados por un miembro de las Asociaciones Científicas de Salud de la Región, por un profesional de planta de las áreas de la salud del hospital y por el Decano de la facultad de medicina de la Universidad del Tolima.

Los representantes de la comunidad están integrados por un miembro de las asociaciones de usuarios, un miembro de los gremios económicos de la ciudad y un representante de las ONG.

Los requisitos, mecanismos de conformación y las funciones de la junta directiva, se encuentran reglamentados en el Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	17
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

### CAPÍTULO III DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

#### **POLITICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD**

##### **Directivos y gerentes públicos**

6. Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, los siguientes servidores públicos del Hospital: El Gerente, el Subgerente y Jefe de la Oficina de Control Interno.

Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

##### **Compromiso con los Fines del Estado**


7. El Hospital Federico Lleras Acosta y su Equipo Directivo se comprometen a cumplir con los fines del Estado administrando la Institución Hospitalaria bajo los preceptos de integridad y transparencia, brindando servicios de salud con oportunidad, seguridad, pertinencia, gestionando eficientemente los recursos para ofrecer servicios a nuestra comunidad tolimense de excelente calidad, respondiendo así a sus necesidades. Para cumplir estos fines, el Hospital desarrollará las siguientes prácticas:

- 7.1. Desarrollar y ejecutar en forma eficiente su Plan de Desarrollo Institucional.
- 7.2. Ofrecer servicios de salud de excelente calidad, conforme a su nivel de complejidad y capacidad instalada.
- 7.3. Garantizar la eficiente y oportuna atención a los usuarios.
- 7.4. Dar cumplimiento a las políticas y a su direccionamiento estratégico.
- 7.5. Manejar eficientemente los recursos que ingresen al hospital por concepto de venta de servicios u otra modalidad.

##### **Perfiles y Obligaciones de los Directivos de la Entidad**

8. El Gerente del Hospital y su Equipo de Gobierno actúan con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	18
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>			VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15

sociales del Estado, formulando las políticas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

### **Responsabilidad con el Acto de Delegación**

9. Cuando el Gerente o algún miembro autorizado del equipo de Directivo deleguen determinadas funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte del sector público, de modo que debe fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

Por su parte, los delegados deben cumplir como mínimo los requisitos de solvencia moral probada, idoneidad profesional y experiencia para la representación que le es asignada.

### **POLITICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO**

10. Los órganos de control y vigilancia externos del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. son el Ministerio de la Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, la Contraloría General de la República, Procuraduría, Contraloría Departamental, Secretaría de Salud Departamental y al control ciudadano.


#### **Política frente al Control Externo de la Entidad**

11. El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. y su Equipo Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

#### **Compromisos en relación con el Órgano de control Administrativo y político.**

12. El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. se compromete a colaborar armónicamente con el Entidad Territorial y la Asamblea Departamental, para lo cual se propone, entre otras tareas, la presentación de proyectos que satisfagan las necesidades de la población, así como la entrega de informes cuando sean solicitados de gestión, de resultados y de implantación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas por los diversos órganos de control externo.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	19
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

## CAPÍTULO IV DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

### I. POLITICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

#### POLITICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

##### **Compromiso con el Código de Ética**

13. El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

##### **Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas**

14. El Hospital Federico Lleras Acosta se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus Funcionarios, Contratistas, internos, estudiantes y proveedores. Conforme a lo anterior, los Funcionarios del Hospital se comprometen a no aceptar ofrecimientos, donaciones o pagos tendientes a obtener resultados para ellos, sus familias o pacientes. El Hospital se compromete a capacitar los servidores públicos en políticas y acciones anticorrupción con el fin de evitar prácticas indebidas.

##### **Acciones para la integridad y la transparencia**


15. El Hospital Federico Lleras Acosta, rechaza dentro de su accionar cualquier tipo de práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

15.1. Dirigir sus actuaciones por los principios y valores éticos establecidos en el Código del Buen Gobierno.

15.2. Divulgar y socializar el Código del Buen Gobierno, a toda la comunidad hospitalaria advirtiendo sobre su estricto cumplimiento en cada una de las actividades que este desarrollando.

15.3. Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia al interior del hospital y con otras Entidades.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	20
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

15.4. Garantizar que todos los procesos, procedimientos, requisitos y trámites sean claros, equitativos, viables y transparentes.

15.5. Denunciar toda conducta irregular, tanto para que las Entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.

15.6. Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés incluyendo la ciudadanía, garantizando la disposición al público de la información no confidencial del hospital.

15.7. En materia de contratación, dar cumplimiento al reglamento de contratación; publicar en forma permanente la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la normatividad que rige el hospital y el presente Código del Buen Gobierno y definir mecanismos de seguimiento a los contratos.

#### **Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas**

16. El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

#### **Compromiso en la Lucha Antipiratería**

17. El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. vela porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. se compromete a excluir de la entidad el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.


### **POLITICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO**

#### **Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano**

18. Se deben tener completamente claros los perfiles, las competencias, el entrenamiento y la escala salarial dependiendo del grado de responsabilidad que deben tener los servidores públicos del hospital, conforme al plan de cargos y a los requerimientos de necesidades de recurso humano, en el marco de conceptos de equidad y equilibrio que mantengan la motivación del talento humano. Desarrollar un plan de capacitación, según las necesidades del recurso humano, para desempeñar adecuada y eficientemente sus funciones, generando sentido de pertenencia y compromiso institucional.

### **POLITICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	21
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

### Compromiso con la Comunicación Pública

19. El Hospital Federico Lleras Acosta se compromete a mejorar los procesos y actividades informáticas, considerando que actualmente son una debilidad, pero igualmente se asume la comunicación y la información como bienes públicos. Las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos de comunicación y el plan de desarrollo institucional. El compromiso con la comunicación pública, independientemente de las necesidades que se tengan en software y hardware estará caracterizada por la veracidad de las fuentes y su presentación orientada para el conocimiento general. El Gerente del Hospital es el único funcionario que emite las declaraciones, hace comentarios o revela información a la prensa, radio, televisión o cualquier otro medio masivo de comunicación, a menos que tengan autorización expresa por el gerente de la institución.

### Compromiso con la Comunicación Organizacional

20. La comunicación al interior del Hospital estará orientada a la construcción del compromiso institucional, con los pacientes, sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos y contratistas de la Empresa Social del Estado.

### Compromiso de Confidencialidad


21. El Hospital Federico Lleras Acosta se compromete a fomentar buenas prácticas del manejo ético y confidencial de la información mediante acuerdos o compromisos con los servidores públicos y contratistas, que tengan acceso a la información, sujeta a reserva, o bien aquella que no ha sido aún dada a conocer al público. Para evitar la divulgación o mal uso de la información, el comportamiento personal del funcionario se debe ajustar a las siguientes reglas:

- a. Los Funcionarios del Hospital mantendrán la debida reserva y protegerán en todo momento los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado.
- b. Al transmitir información, los Funcionarios deberán utilizar medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos, dependiendo del tipo de información como reservas de sumarios, historia clínica etc.
- c. Las contraseñas o claves de acceso de equipos centrales deben ser confidenciales y no serán divulgadas. Los sistemas de cómputo personales deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas el acceso a la información.

### Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

22. El Hospital se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente con sus grupos de interés. Así se pretende que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de generación, manejo y circulación de la misma. El Hospital se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin que el acceso a la información sea eficaz.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	22
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

### **Compromiso con el Gobierno en Línea**

23. El Hospital Federico Lleras Acosta y su Equipo Directivo se comprometen a darle aplicación efectiva al Gobierno en Línea, mediante la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizado el sitio web del Hospital, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos, tramites y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan de Desarrollo Hospitalario, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan, indicadores de calidad y de gestión, informes de gestión, servicios que la entidad presta a la ciudadanía y los requisitos necesarios para acceder a ellos etc.

## **POLITICA DE CALIDAD**

### **Compromiso con la Calidad**

24 El compromiso del Hospital es con la persona, su familia y la comunidad!, por ello se trabajará permanentemente en satisfacer sus necesidades y exceder sus expectativas razonables. Nos preocupamos por el desarrollo científico y humano de nuestro personal, actualizaremos nuestros equipos y procesos, según las necesidades y condiciones del entorno y de la población, garantizando así, el mejoramiento continuo de nuestra institución.


Por lo anterior el Hospital funcionará en torno a los siguientes objetivos de calidad:

- 24.1. Ofrecer servicios de Salud de alta complejidad, con calidad, efectividad, oportunidad, pertinencia y seguridad.
- 24.2. Consolidar la Institución como la mejor del Tolima con proyección nacional, que aporte rentabilidad económica y social.
- 24.3. Contribuir con el desarrollo del Talento Humano de la Institución, fomentar el autocontrol y la cultura organizacional con vocación de servicio.
- 24.4. Trabajar por la optimización de los recursos y el mejoramiento continuo de los procesos para garantizar la calidad en la prestación de los servicios de salud a la comunidad Tolimense.
- 24.5. Fortalecer los convenios docente asistenciales, en áreas de la salud de modo que se logre contribuir aún más, en la formación de los futuros profesionales asistenciales y se impulse la realización de investigaciones que mejoren el conocimiento de las necesidades y servicios de salud de los tolimenses.

## **2. POLITICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

### **POLITICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD**

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	23
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

### Compromiso con la Comunidad

25. La Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., se orienta hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propende por el mejoramiento de la calidad de vida de la población -especialmente de la más vulnerable-, con la prestación de servicios de salud con calidad.

El Hospital Federico Lleras Acosta se compromete a capacitar a sus usuarios en lo relacionado con la prestación de los servicios, tramites, requisitos, portafolio, derechos y deberes, proyecciones futuras y normatividad vigente; igualmente a mantener y fortalecer las Oficinas de Atención al Usuario, garantizando la aplicación de las encuestas de satisfacción, atendiendo todas las quejas y reclamos de los usuarios en forma oportuna, tomando los correctivos de manera eficiente, de tal forma que las debilidades o deficiencias en el proceso de atención se conviertan en atributos de calidad. De la misma forma se garantizará la información y orientación permanente al usuario en todos los servicios a los cuales acceda. El objeto de lo anterior es tener usuarios satisfechos, y ofrecer servicios con calidad, para beneficio de la comunidad y de la institución Hospitalaria.


### Información y Comunicación con la Comunidad

26. El Hospital se compromete con la ciudadanía a hacer rendición de cuentas entregando informes de gestión en forma periódica, en los cuales se muestre el comportamiento de la institución, conforme al Plan de Desarrollo y Planes Operativos, indicadores de gestión, de producción, de calidad, comportamiento financiera, informes contables, sobre procesos de gestión de calidad, modificaciones en el portafolio de servicios y demás información que se considere conveniente y pertinente dar a conocer a la comunidad, como cambios en la normatividad vigente y modificaciones en los planes institucionales. La comunidad tendrá derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro del hospital y que no sean objeto de reserva. Los mecanismos de información que podrán utilizarse son, la Oficina Asesora de Planeación y Calidad, Atención al Usuario, informes de gerencia, línea telefónica, correo electrónico y página Web. (hflleras@telecom.com.co)

### Compromiso con la Rendición de Cuentas

27. La Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad. El mecanismo preferente son las audiencias públicas, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a suministrar la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización de la audiencia, a través del Gobierno en Línea.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	24
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

### Atención de Quejas y Reclamos

28. El Hospital, en la Oficina Asesora de Planeación y Calidad en el grupo de Atención al Usuario, desarrolla el proceso de quejas y reclamos allí los usuarios, familiares o comunidad en general puede presentar quejas, solicitudes, reclamaciones y consultas relacionadas con dificultades presentadas en el proceso de atención en salud, oportunidad, problemas administrativos, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos en el manual de atención al usuario del hospital y a lo definido por la ley y por el Código de Buen Gobierno.

### Control Social

29. la Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., promueve la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios de salud suministrados por la Institución, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

## POLITICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE


### Responsabilidad con el Medio Ambiente

30. El Hospital Federico Lleras Acosta se compromete ha realizar un manejo adecuado de sus residuos hospitalarios, evitando riesgos que se pueden derivar de un inadecuado manejo de los residuos generados en los procesos de atención, estos residuos o desechos tienen unas características muy especiales por su heterogeneidad, por su naturaleza intrínseca, composición, procedimientos en los cuales han sido utilizados y al incremento en el uso de material desechable como una medida de bioseguridad.

El Hospital Federico Lleras Acosta se compromete a realizar el manejo, tratamiento y disposición final, los procedimientos, procesos y actividades necesarias para el desarrollo de la gestión integral de residuos hospitalarios. Así mismo a permitirle a las autoridades ambientales y sanitarias pertinentes, que hagan evaluación, seguimiento y monitoreo ambiental y sanitario.

El Hospital mantendrá la política por lo anterior, en conjunto con los demás componentes del Programa Nacional de Gestión Integral de Residuos Hospitalario, este documento técnico se constituye en el fundamento para lograr un cambio trascendental en la cultura y formas tradicionales relativas al manejo de estos residuos en Colombia, dirigido a la inversión en prevención para evitar gastar en la cura de nuestros problemas, como una importante contribución al mejoramiento de las condiciones ambientales, sanitarias y de la calidad de vida de nuestros habitantes.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	25
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

### 3. POLITICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

#### POLITICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

##### **Compromiso frente a los Conflictos de Interés**

31. Todos los Funcionarios del Hospital Federico Lleras Acosta deberán revelar las situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la ESE y evitar hacer trámites, transacciones, que los beneficien directa o indirectamente, o que beneficien a los usuarios para acceder a determinados servicios sin cumplir con los procedimientos y protocolos pertinentes.

Cualquier situación sobre un potencial conflicto de intereses deberá ser informado al superior inmediato, quien deberá trasladarlo a la dependencia de control disciplinario del Hospital, con el fin de evaluarlo y sugerir las recomendaciones respectivas.

El Hospital Federico Lleras Acosta rechaza, condena y prohíbe que el Gerente y su Equipo Directivo, Miembros de Comités, Funcionarios y todos aquellos vinculados con la E.S.E incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:


- a. Realizar trámites indebidos para lograr un servicio, un procedimiento o un medicamento a un paciente o tramite de cuentas.
- b. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona, en razón del trabajo o servicio prestado.
- c. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con el Hospital, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- d. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión del Hospital y del buen uso de sus recursos.

##### **Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés**

32. La Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., rechaza, condena y prohíbe que el Gerente y su Equipo Directivo, miembros de comités especiales, de Junta Directiva, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado al Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. o a sus grupos de interés;
- b. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- c. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.

ELABORÓ:  OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	REVISÓ:  COMITÉ DE GERENCIA	APROBÓ:  GERENTE RESOLUCIÓN N°	26
---	-----------------------------------	---	----

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

d. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. y en contra del buen uso de los recursos públicos. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

33. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., son:


- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E..
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del Departamento un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.
- e. Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

#### **Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés**

34. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. se abstiene de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses del Hospital.
- b. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia del Hospital o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- c. Realizar actividades que atenten contra los intereses del Hospital.
- d. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses del Hospital.
- e. Utilizar su posición en el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- f. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- g. Utilizar los recursos del Hospital para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encauzarlos en provecho personal o de terceros;
- h. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con el Hospital, o de personas o entidades con las que la administración municipal sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	27
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

- i. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

### **Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses**

35. Los grupos de interés del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., deben revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité de Buen Gobierno y al ente de control competente. Los grupos de interés deben consultar con el Comité de Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

## **POLITICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

### **Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública**

36. El Hospital Federico Lleras Acosta dará cumplimiento formal y real al Reglamento de Contratación Institucional, para lo cual se compromete a observar las disposiciones allí establecidas con exactitud y diligencia, de modo que la información sobre los diferentes tipos de contrataciones, condiciones y procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales sea entregada a los interesados en forma oportuna, suficiente y equitativa y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ninguna personal, particular o política; las adjudicaciones serán debido al resultado de una selección objetiva y técnica de las propuestas participantes, conforme al objeto de las convocatorias.

## **POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS**


### **Información y corresponsabilidad**

37. El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos el acceso a su información no reservada por mandato de ley, y fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal.

## **4. POLITICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

### **POLITICA FRENTE AI CONTROL INTERNO**

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	28
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

### Compromiso frente al MECI


38. Todos los servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas, respetarán y aplicarán los siguientes principios: Autocontrol, la Autogestión, la Autoevaluación y la Autorregulación, procurando la integración de todos los sistemas de gestión, garantizando el uso racional de los recursos, los cuales estarán destinados exclusivamente a la prestación de servicios de salud a la población usuaria y por ultimo todos se comprometen a orientar sus acciones ejecutoras de procesos siempre buscando la satisfacción de los usuarios, razón de ser de la Institución. El Hospital se compromete a dar cumplimiento y aplicación a la normatividad vigente en materia de Control Interno en especial la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005 y su anexo técnico para que se implemente en el Hospital el Modelo MECI 1000:2005.

### POLITICAS SOBRE RIESGOS

#### Declaración del Riesgo

39. El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos positivos o negativos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de riesgos, que minimice el impacto de las decisiones que toma el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. respecto de los grupos de interés. Para ello adopta mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. determina su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructura criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	29
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

## CAPÍTULO V DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

### DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

#### Comités Especiales y Disposiciones Comunes

40. El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a integrar comités de Buen Gobierno, de Ética y de Calidad y Control Interno, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.

EL Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. facilita el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités Especiales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones; las normas comunes de estos Comités son


- a. Los miembros de los Comités cumplen a cabalidad sus funciones y obligaciones.
- b. Los miembros de los Comités registran en actas lo acontecido en las reuniones.
- c. Los miembros de los Comités guardan la confidencialidad que los asuntos públicos requieran.
- d. Los miembros de los Comités respetan las normas de conflictos de interés respectivas.

#### COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

##### Composición del Comité de Buen Gobierno, Nominación y Período de sus Miembros

41. El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., se compromete a que el Comité de Buen Gobierno esté compuesto por miembros que ostenten la calidad de externos y/o independientes del Hospital. Sus miembros pertenecen a los siguientes colectivos: un (1) miembro de la comunidad empresarial nominado por las asociaciones empresariales; un (1) miembro de la sociedad civil nominado por grupos comunitarios organizados; un (1)

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	30
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

miembro de la comunidad académica nominado por rectores de universidades de la zona; un (1) miembro de agremiaciones de trabajadores nominado por organizaciones reconocidas; un (1) miembro delegado por el Gerente.

Para constituir el Comité de Buen Gobierno, el Gerente y su Equipo de Directivo convocarán a las comunidades mencionadas. Los miembros del Comité de Buen Gobierno no pueden hacer parte de ningún otro Comité. Su período será de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un período más. Se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Gerente.

### **Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones**

42. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reúnen como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.


El Gerente y su Equipo de Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno están cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso puede ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

### **Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno**

43. En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:
- a. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.
  - b. Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los colaboradores internos y grupos de interés del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.
  - c. Realizar un seguimiento a las políticas de contratación del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., en aras del cumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos.
  - d. Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno.
  - e. Hacer seguimiento a las políticas de gestión del talento humano en el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.
  - f. Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.
  - g. Monitorear el comportamiento de los administradores públicos.
  - h. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Consejo de Gobierno sobre las tareas que le fueron encomendadas.
  - i. Darse su propio reglamento de operación.

### **COMITÉ DE ÉTICA**

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	31
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N <sup>o</sup>	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

44. El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., se compromete a instaurar un Comité de Ética, que será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.. Igualmente es el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E..

### **Composición y Reuniones del Comité de Ética y nombramiento de sus Miembros**

45. El Comité de Ética estará conformado Funcional de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina Jurídica y el Jefe la oficina de Control Interno, así como por un representante de los servidores públicos. Uno de estos directivos será nombrado por el Gerente para que ejerza el papel de coordinador. Al respecto se seguirán las reglas establecidas en el Código de Ética del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.


Sus miembros serán nombrados por el Gerente para un período de dos (2) años, renovable por un período más. El Comité se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sea citado por el Gerente.

### **Funciones del Comité de Ética Relativas a los Conflictos de Interés**

46. En desarrollo de sus objetivos, el Comité de Ética tiene las siguientes funciones:

- a. Proponer la identificación de la existencia de un conflicto de interés en un caso concreto.
- b. Proponer al Gerente y su Equipo Directivo, mecanismos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los grupos de interés.
- c. Proponer al Gerente y su Equipo Directivo el procedimiento de resolución y divulgación de conflictos de interés de acuerdo con lo establecido en el acápite pertinente de éste Código.
- d. Proponer al Gerente y su Equipo de Directivo los criterios y diseñar las estrategias para prevenir y resolver los conflictos de interés.
- e. Proponer al Gerente y su Equipo de Directivo un manual de políticas para la administración, prevención y solución de conflictos de interés, que pondrán a disposición de la comunidad.
- f. Velar por la divulgación de los conflictos de interés en los cuales pudieran estar incurso el Gerente o su Equipo de Directivo, los miembros del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., los miembros externos de los Comités, los miembros de Junta Directiva del Hospital, y demás.
- g. Proponer al Gerente y su Equipo de Directivo una reglamentación de prácticas prohibidas, por medio de la cual se prohibirá que la alta dirección y los miembros del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. incurran en determinadas prácticas que ocasionen conflictos de interés.
- h. Proponer al Gerente y su Equipo Directivo la adopción de mecanismos para la administración de conflictos de interés de los miembros de la alta dirección, de los

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	32
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

Comités Especiales y de los demás miembros de la Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.;

- i. Proponer políticas sobre conflictos de interés con los grupos de interés.

## COMITÉ DE CONTROL INTERNO

### Concepto del Comité de Control Interno

47. El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., se compromete a instaurar un Comité de Control Interno que se encarga de asegurar la implementación y evaluación de los procesos de control interno del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante el monitoreo estratégico de gestión y operativo, a través del Modelo Estándar de Control Interno.


## DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y OTROS.

### Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias

48. El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos. Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la Oficina de Archivo del Hospital; que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, quien estudia y responde la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encarga de definir el procedimiento con el cual se resuelven los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, tiende las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno. Ni el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. ni el Comité de Buen Gobierno pueden prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Buen Gobierno.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	33
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:


**Política de manejo de la información y principios de la comunicación desde el liderazgo de la organización.**

49. El Gerente y su equipo Directivo se compromete a establecer una comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente con toda la organización. Así se pretende que la información llegue a todos los servidores públicos de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de generación, manejo y circulación de la misma.

**Política frente relaciones con revisoría fiscal e instancias relacionadas.**

50. El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. y su Equipo Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con la Revisoría Fiscal e instancias relacionadas de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que estos recomienden en sus respectivos informes.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	34
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

## CAPÍTULO VI CONTROL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA DEL CODIGO DEL BUEN GOBIERNO


### DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO

#### Indicadores de Gestión

51. El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E., se compromete a incorporar en el Modelo de Control de Gestión Ética los indicadores que midan su gestión y el desempeño ante la ciudadanía y sus grupos de interés, definiendo cuáles son esos indicadores y la metodología para obtenerlos, así:

- a. Índice de integridad y transparencia, para medir la credibilidad y el reconocimiento de la Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad). Se seguirá la metodología diseñada por la Corporación Transparencia Por Colombia. El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. se compromete a someterse a esta evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala.
- b. Índice de satisfacción del cliente externo para medir la percepción que tienen los Usuarios y demás clientes externos, sobre la calidad en la prestación del servicio, la imagen de integridad, transparencia y eficiencia del Hospital y sobre la gestión de sus recursos.
- c. Indicadores operativos con los cuales el Modelo estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos. Los indicadores operativos serán definidos en los procesos de gestión ética y de comunicación pública.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	35
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO</b>				VERSIÓN: ORIGINAL
	ALCANCE: APLICA AL NIVEL DIRECTIVO DE LA ENTIDAD, COMO LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LOS AUTORREGULAN	RESPONSABLE: GERENCIA	CÓDIGO: GER-PLAN002	FECHA DE ELABORACIÓN: 2007-08-15	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

## DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

### Vigencia del Código de Buen Gobierno

52. El Código de Buen Gobierno entra en vigencia a partir de su aprobación por parte del Gerente.

### Divulgación del Código de Buen Gobierno

53. El Código del Buen Gobierno se divulgará a los miembros del Hospital a sus grupos de interés.

### Reforma del Código de Buen Gobierno

54. El Código de Ética y Buen Gobierno del Hospital podrá ser reformado por decisión del Gerente, Comité para la Administración del Código del Buen Gobierno o Comité de Ética Hospitalaria, la Empresa Social del Estado informará a los grupos de interés, a través de medios de comunicación, sobre los cambios realizados. El presente Código del Buen Gobierno estará a disposición de todos los servidores públicos y usuarios en la sede del Hospital y en cada una de las Unidades Funcionales, tanto asistenciales como administrativas.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	36
OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN	COMITÉ DE GERENCIA	GERENTE RESOLUCIÓN N°	